



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72

### MADRID NÚMERO 21

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.068 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Galán Carrasco, contra la empresa “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

*«Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Diego Galán Carrasco, en concepto de despido, contra la empresa “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, declarándolo improcedente, y condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente, entre readmitir al demandante en idénticas condiciones de trabajo o le abone una indemnización por importe de 2.809,80 euros, y en ambos casos al pago de los salarios dejados de percibir, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, a quien se le advertirá de sus posibles responsabilidades en los supuestos legalmente previstos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Diego Galán Carrasco y “Yoeco Alimentos Ecológicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.241/11)